





PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio y condena a los bloqueos sindicales extorsivos realizados contra empresas radicadas en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, toda vez que se impide el normal funcionamiento de MiPYMES, PyMES o grandes empresas que conforman el entramado productivo provincial generador de empleo genuino para todos los bonaerenses.-

Solicitar al Honorable Senado de la Nación el pronto tratamiento del Proyecto de Ley Expediente S-1884/2022, con el fin de garantizar el derecho al trabajo sancionando la práctica de bloqueos extorsivos a empresas mediante la modificación del Código Penal de la Nación.-

> EMILIANO BALBIN Diputado

Bloome Juntos por el Cambio H.C. Diputados Pcia, Bs As.





EXPTE. D- 3960 /22-23





150* Período Legislativo

Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las nifleces, adolescencias y juventudes.



Prof. CLAUDIO FRANGUL Diputado Provincial Bioque Juntos I. Cámira de Diputados Pois, de Bis. As.

Diputado
Bioque JUNTOS
H.C. Diputados Pcia, Bs. As.

Dip. Fernando COMPAGNONI Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

JUAN B. CARRARA
Diputado
Bioque de Juntos
H.C. Diputados Prov. de Bs. As

Anastasia Peralta Ramos Diputada

NOELIA RUIZ Diputada Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

Diputada Provincial Juntos por el Cambio



150° Período Legislativo

Año de la soberania nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.



FUNDAMENTOS

En los últimos años se ha visto acrecentada, como forma de reclamo sindical, la realización de bloqueos por tiempo indeterminado o de forma recurrente de distintos tipos de empresas, impidiendo de esta forma el normal funcionamiento de las mismas.-

El bloqueo de empresas sostenido en el tiempo como forma de protesta gremial es un método que lejos de facilitar un acuerdo entre las partes, dificulta la posibilidad de acuerdo alguno, dado que impide a la empresa generar los recursos económicos necesarios para responder el reclamo y sostenerse en el tiempo.-

Como agravante de lo planteado en el párrafo precedente numerosos conflictos surgen por disputas gremiales o encuadre sindical ajenos a la voluntad de la empresa, pero igualmente tanto los empresarios como los empleados que desean trabajar son víctimas de los bloqueos extorsivos.-

Con el objeto de evitar situaciones de quebranto empresarial con la consecuente pérdida de fuentes laborales genuinas, que además de dinero, brindan dignidad y posibilidades de ascenso socioeducativo y libertad electoral a los argentinos, en el Honorable Senado de la Nación se presentó un Proyecto de Ley para castigar a quienes realicen bloqueos extorsivos a empresas.-

Concretamente se propone incorporar al Código Penal el Artículo 158 bis mediante el cual se sancione con penas de 2 a 4 años de prisión, con agravantes de hasta 6 años e imposibilidad de desempeñar actividad gremial, a quien "...impida, estorbe, entorpezca el normal funcionamiento de un establecimiento comercial o industrial o de servicios, bloqueando por cualquier medio el libre acceso y salida de personas y vehículos de dichas empresas o de otras empresas...".-

EXPTE. D- 3960 /22-23



150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgius del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.



Nuestra Provincia es una de las más afectadas por la realización de este tipo de práctica sindical, por lo tanto creemos necesario apoyar el proyecto mencionado para defender la producción bonaerense de prácticas extorsivas que ponen en riesgo miles de fuentes laborales de trabajadores rehenes de disputas sindicales.-

Es común la conjunción de empresas con determinados barrios o localidades que le proveen los recursos humanos para su funcionamiento, por lo tanto cuando estas empresas se ven imposibilitadas de trabajar el daño económico directo a sus propietarios y trabajadores se traslada indirectamente a las comunidades donde están radicadas, multiplicando de esta forma la cantidad de familias afectadas por el bloqueo sindical.-

El proyecto mencionado, como quienes pretendemos su aprobación, no cuestionamos el derecho a huelga garantizado en la Constitución Nacional, simplemente consideramos que las protestas gremiales se realicen en paz y permitiendo realizar el trabajo de forma habitual a los trabajadores que así lo deseen.-

Para el desarrollo genuino de nuestra Provincia es necesario dar señales claras de defensa al aparato productivo, protegiéndolo de prácticas que atenten contra su normal funcionamiento y, sobre esa base, garantizar condiciones y sueldos dignos para sus trabajadores.-

Por lo estipulado es que solicito a mis pares de esta Honorable Cámara me acompañen en la presente iniciativa de Declaración.-

Dr EM ILIANO BALBIN Diputado Slogne Juntos por el Cambio H.C. Diputados Pcia. Bs As